

## **NUEVOS CAMBIOS A LA LEY DEL TABACO VULNERAN GRAVEMENTE CERTEZAS JURIDICAS PARA OPERAR**

BAT Chile desea reiterar su rechazo y expresar su gran preocupación por las graves consecuencias e impactos no evaluados que tendrán algunas de las indicaciones aprobadas por la Comisión de Salud del Senado que buscan modificar la actual y reciente ley del tabaco, de las cuales, ninguna corresponde a obligaciones vinculantes para nuestro país del Convenio Marco para el Control del Tabaco.

Si bien es cierto hay propuestas de sentido común y que apoyamos, medidas como la expropiación del uso de las marcas, la prohibición de vender cajetillas de menos de veinte unidades, la prohibición sin sólidos fundamentos científicos de comercializar cigarrillos mentolados y el establecimiento de la responsabilidad objetiva solidaria, son ilegales e inefectivas y vulneran gravemente la libertad de las personas, la certeza jurídica para operar en el país y son un nefasto precedente para otras áreas de la economía, las inversiones y el desarrollo en Chile de empresas legalmente establecidas.

De ser aprobadas, no sólo constituyen un mal diseño de política pública sino que favorecerán al creciente comercio ilegal de cigarrillos que impactará de manera importante la recaudación fiscal -entre 300 y 500 millones de dólares menos podría recibir el Estado-, y la efectividad de las actuales regulaciones. Es más, pondrán en serio riesgo el modelo operativo de la industria formal, afectando a miles de chilenos que trabajan legal y responsablemente en esta actividad en Chile, desde el cultivo del tabaco hasta la comercialización nacional e internacional.

- a) La expropiación del uso de marcas, descriptores, logos y colores, además de incumplir tratados internacionales y no tener sustento legal, ha demostrado ser inefectiva y expone a nuestro país a sanciones comerciales. En Australia, único país del mundo que cuenta con cajetilla genérica, la evidencia empírica es categórica: después de dos años de implementación las tasas de tabaquismo en jóvenes aumentó entre el 2010 y el 2013 en un 36%, la tendencia decreciente de consumo se mantuvo estable, de hecho, para el año 2013 arrojó un incremento anual del 1,8% y el comercio ilegal de cigarrillos experimentó un alza de un 25%. Por estas y otras razones Australia está siendo demandada por 5 gobiernos en la Organización Mundial del Comercio.
- b) Prohibir sabores y formatos no tiene ningún sustento científico y constituye un atentado a la libertad individual y a las preferencias de los consumidores. Los cigarrillos mentolados no están prohibidos en ningún país del mundo. En el caso de Estados Unidos, la FDA, el organismo que por más años ha destinado recursos a este tema, jamás ha validado un impacto favorable de su prohibición en materia de salud pública. En Chile, la ley faculta hoy al Ministerio de Salud para prohibir sustancias o aditivos siempre y cuando éstas aumenten los niveles de adicción, daño o riesgo. En este sentido, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en dos oportunidades en contra del Ministerio de Salud cuando buscó prohibir los cigarrillos mentolados, señalando que no existió evidencia que demostrara que eran más adictivos, dañinos o riesgosos.
- c) En el caso de las cajetillas de menos de 20 unidades, su introducción en el mercado chileno fue clave para la eliminación de la venta de cigarrillos sueltos. Con esta medida, muchos consumidores se verán obligados a consumir cigarrillos sueltos o formatos de mayor cantidad de cigarrillos de contrabando sin regulaciones ni advertencias sanitarias.

Finalmente cabe señalar que aún sin implementarse estas medidas, en Chile el comercio ilegal de cigarrillos subió el 2014 a un peligroso 11% después de exhibir por décadas un 3% de promedio histórico y nuestras proyecciones son que podría alcanzar en el corto plazo el 20%.